I Señores
DIVISION DE NUEVAS CREACI NES
Supenntendencia de Industna y Comercio
E S D

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 02071455 00006002 Folios: 2
Fecha (AMD): 2002-09-23 15:40:46
Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA
Dependencia 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Referencias

Expediente No 02 71455
Asunto Proceso gubernativo de concesión y registro de la Patente de Modelo de Utilidad de una **HERRAMIENTA CORTOPUNZANTE CON MANGO INTEGRAL**
Solicitante BELLOTA COLOMBIA S A
Apoderados HELMER ZULUAGA VARGAS o ANGELA DURAN DE ZULUAGA
NORDY ALVENIA LOBO o GUSTAVO ADOLFO GOMEZ RODRIGUEZ

I Yo, **HELMER ZULUAGA VARGAS**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá D C , identificado como aparece al pie de mi firma, con T P No 822, en mi calidad de apoderado de la sociedad **BELLOTA COLOMBIA S A** sociedad domiciliada en Manizales, Departamento de Caldas, Republica de Colombia, atentamente manifiesto a ustedes

III **RESPUESTA A REQUERIMIENTO**

Por medio del presente escrito, doy respuesta al requenmiento formulado por la División de Nuevas Creaciones, mediante oficio No 14521 del 5 de septiembre de 2002, en el sentido de aclarar o presentar el documento de cesión, toda vez que el título no coincide con el título citado en la cesión que obra en el expediente

ANEXOS

Junto con el presente escrito, estoy anexando documento de cesión o traspaso de los Derechos de Inventor, sobre la Patente de Modelo de Utilidad consistente en **HERRAMIENTA CORTOPUNZANTE CON MANGO INTEGRAL**

De la División, atentamente,

HELMER ZULUAGA VARGAS
C C No 17 039 561 de Bogota
T P N 822

15
25
22

Señores
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
En su Despacho

Asunto: Cesión o traspaso de los derechos respecto de la invención de un Modelo de Utilidad consistente en una HERRAMIENTA CORTOPUNZANTE CON MANGO INTEGRAL
Cedente: EFRAIN POLO GUZMAN
Cesionario: BELLOTA COLOMBIA S.A.

Nosotros, EFRAIN POLO GUZMAN, mayor de edad domiciliado en Manizales, Departamento de Caldas República de Colombia, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre, quien en adelante se llamará EL CEDENTE de una parte, y por otra parte BELLOTA COLOMBIA S.A. sociedad legalmente constituida, domiciliada en Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia, representada legalmente por FRANCIA HELENA MURILLO PATIÑO quien en adelante se llamará EL CESIONARIO atentamente manifestamos lo siguiente:

CESION O TRASPASO DE LOS DERECHOS DE INVENTOR

El CEDENTE es titular de la INVENCION y declara que, a favor del CESIONARIO cede o traspasa los derechos sobre la invención consistente en Modelo de Utilidad consistente en una HERRAMIENTA CORTOPUNZANTE CON MANGO INTEGRAL, que se tramita en la División de Nuevas Creaciones de la Superintendencia de Industria y comercio.

EL CESIONARIO declara que acepta dicha cesión o traspaso.

Firmado hoy jueves 19 de septiembre de 2002, en la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas República de Colombia.

EL CEDENTE
EFRAIN POLO GUZMAN
C.C. #10.242.264 Manizales

BELLOTA COLOMBIA S.A.
FRANCIA HELENA MURILLO PATIÑO
C.C #30.312.923 Manizales
Representante Legal

Manizales (Caldas) 19 SET. 2002

Ante el Suscrito Notario Segundo, comparecio

Eduar Polo Zuluaga

y quien personalmente identifique como aparece al pié de su firma y dijo que reconoce como cierto el contenido de este documento y que la firma puesta en el es suya. En constancia firma

Manizales (Caldas) 19 SET. 2002

Ante el Suscrito Notario Segundo, comparecio

Luciano Helcio Alvarado

y quien personalmente identifique como aparece al pié de su firma y dijo que reconoce como cierto el contenido de este documento y que la firma puesta en el es suya. En constancia firma

NOTARIA SEGUNDA
JORGE MAURICIO ANDRADE
NOTARIO
MANIZALES CALDAS

NOTARIA SEGUNDA
JORGE MAURICIO ANDRADE
NOTARIO
MANIZALES CALDAS

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

26
23

2do EXAMEN DE FORMA PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

Folio 16

Radicación no 02-71455

Concepto Técnico no 011
Clasificación Internacional de Patentes **B25G 3/00**

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de **Patente de Invención.**

SI [✓] NO [ ] Contiene un resumen de la invención (Art 26-e)

SI [✓] NO [ ] Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d)

SI [✓] NO [ ] Contiene la descripción de la invención (Art 26-b)

SI [✓] NO [ ] NO ES APLICABLE [ ] Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art 26-d)

SI [✓] NO [ ] Contiene una o más reivindicaciones (Art 26-c)

SI [ ] NO [ ] NO ES APLICABLE [X] Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen (Art 26- h)

SI [ ] NO [ ] NO ES APLICABLE [X] Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes (Art.26-i)

SI [ ] NO [X] La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico (Art 26-J)

SI [ ] NO [ ] NO ES APLICABLE [X] La prioridad coincide con la materia reivindicada

SI [✓] NO [ ] CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

OBSERVACIONES Y OTROS SI [ ] NO [ ] ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO
202051

Bogotá D C , enero 09 de 2004

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Folio 17

2020
Bogotá DC

Doctor(a)
HELMER ZULUAGA VARGAS
Apoderado(a)

REFERENCIA.	Radicación No	02-71455
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No	015
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial

Conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486 y en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, 16 ENE 2004

DORIS ELENA POLO CORDOBA
Jefe de la División de Nuevas Creaciones (E)

202051

2001
25

I Señores
DIVISION DE NUEVAS CREACI NES
Superintendencia de Industria y Comercio
E S D

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion 02071455 00000000 Folios 3
Fecha (AÑO) 2004-03-30 16:18:32
Tramite : 003 PATENTES D 323 ANUALIDAD 411 PRESENTAC.
SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO(COPIA)
Radicacion : 02071455 00000003 Folios: 3
Fecha (AÑO) 2004-03-30 16 18 32
Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 538 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Referencias

Expediente No 02 071 455
Asunto Proceso gubernativo de Concesión y Registro de la Patente de Modelo de Utilidad de una **HERRAMIENTA CORTOPUNZANTE CON MANGO INTEGRAL**
Solicitante BELLOTA COLOMBIA S A
Apoderados Doctores HELMER ZULUAGA VARGAS o ANGELA DURAN DE ZULUAGA o FELIPE ZULUAGA DURAN o GUILLERMO SALAMANCA MOLNO o NORDY ALVERNIA LOBO o GUSTAVO ADOLFO GOMEZ RODRIGUEZ

II Yo, **HELMER ZULUAGA VARGAS**, mayor de edad, vecino de Bogotá, D C , identificado como aparece al pie de mi firma con T P 822, en mi calidad de apoderado de la sociedad **BELLOTA COLOMBIA S A** , sociedad domiciliada en Manizales, Departamento de Caldas, Republica de Colombia, atentamente manifiesto a ustedes

SOLICITUD DE EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Mediante escrito radicado en la División de Nuevas Creaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio el 15 de agosto de 2002, fue solicitado el registro de la Patente de Modelo de Utilidad de una **HERRAMIENTA CORTOPUNZANTE CON MANGO INTEGRAL**, a favor de la sociedad BELLOTA COLOMBIA S A

El extracto de solicitud fue publicado en la Gaceta de Propiedad Industrial No 537 de febrero 27 de 2004

De conformidad con el art 44 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, "Dentro de plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubiera presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la Invención es patentable Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"

La fecha de vencimiento para la solicitud del examen de patentabilidad vence el 27 de mayo de 2004

De acuerdo con las precisiones anteriores, se concluye lo siguiente

La sociedad **BELLOTA COLOMBIA S.A** , se encuentra en el término legal para la solicitud del examen de patentabilidad

En consecuencia, con el presente escrito se anexa recibo de pago por concepto de solicitud de examen de patentabilidad

329
26

IV ANEXOS

Con el presente escrito se anexa

Recibo oficial de caja No 04 - 25 580 del 29 de marzo de 2004, correspondiente a la solicitud de examen de patentabilidad

V NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en mi oficina de abogado ubicada en la Calle 90 No 11 - 44 Piso 6, teléfonos 611 08 12, 6110814, 6110815

De la División atentamente,

HELMER ZULUAGA VARGAS
T P No 822
C C No 17 039 561 de Bogotá

30

27

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 02071455 00020600 Folios 3
Fecha (AMD): 2004-03-30 16:18:32
Tramite 003 PATENTES D 323 ANUALIDAD 411 PRESENTAL

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO(COPIA)
Radicacion : 02071455 00000003 Folios 3
Fecha (AMD) 2004-03-30 16 18 32
Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 530 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA 04 - 25 580
FECHA MARZO 29 DE 2004

***** C O N S I G N A C I O N *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No PAGO	FECHA PGO	Vr PAGO
BELLOTA COLOMBIANA S A	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	16955970	25/03/2004	236 000 00

***** C O N C E P T O *****

CANT	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	30005-01-01 SOLICITUDES	86 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE MODEL	236,000 00
		TOTAL : $	236 000 00

SON: DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS

RESPONSABLE _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No _____

3X
28

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D C , 19 de julio de 2006

Abogado (Señor)
HELMER ZULUAGA VARGAS

ASUNTO	Radicación No	02-71455
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	8005
	Folios	20

Como resultado del examen de patentabilidad, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Comisión de la Comunidad Andina, se notifica el siguiente concepto técnico

1 Documentos estudiados

Para el presente estudio se tuvo en cuenta el capítulo descriptivo comprendido en los folios 14 a 16, el capítulo reivindicatorio conformado por 2 cláusulas que se encuentran en los folios 16-17 y los dibujos comprendidos en el folio 18 de la solicitud en estudio

2 Objeto de la invención

El presente modelo de utilidad se refiera ana herramienta corto punzante con mango integral o mango de cuerpo sólido

El modelo de utilidad titulado, "Herramienta corto punzante con mango integral", se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice *"Cacha o mango para herramienta cortopunzante de hoja plana caracterizado porque el mango (1) está conformado por un cuerpo sólido que envuelve completamente el alma de acero (2), resultante de la prolongación de la hoja de corte (3), donde la unión de las partes se logra por la inyección del plástico sobre la hoja"*

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así B25G 3/00

3 Determinación del estado de la técnica

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que "*El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al publico por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida*

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40"

Consultadas las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad se encontró que antes del 15 de agosto de 2002, fecha de presentación de la solicitud en estudio, dos documentos relacionados con la materia de la presente solicitud

N°	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	ES 213749	DISPOSITIVO DE SUJECIÓN DE LAS CACHAS AL MANGO DE UN CUCHILLO	16-06-1976
D2	ES 124213	CUCHILOS DE CACHAS MEJORADAS	16-01-1967

4 Evaluación de los requisitos de patentabilidad

El artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que "*Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedara reducido a doce meses*"

En cumplimiento del artículo 85 de la Decisión 486, se procedió a evaluar el cumplimiento de los requisitos, con el fin de establecer la patentabilidad del modelo de utilidad reivindicado en la solicitud en estudio

Evaluación de la novedad

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que "*El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al publico por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida*

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40"

Antes de realizar el análisis de novedad de la presente invención, se le recuerda al solicitante que

a) La esencia o razón de ser de una reivindicación consiste en definir la invención, indicando sus características técnicas, dándole el alcance de la protección Las

reivindicaciones deberán delimitar claramente la invención respecto al estado de la técnica o tecnología anterior, de modo que se observe en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología y todo aquello que lo hace diferente de lo ya existente

b) No hay que olvidar que el tenor de las reivindicaciones es el que determina el alcance de la protección conferida por la patente (art 51) *Por ello, al analizar la novedad se deben interpretar las reivindicaciones tomando el sentido más amplio de las definiciones empleadas*

c) Cuando una reivindicación define un producto en función del procedimiento por el que se obtiene, debe interpretarse como una reivindicación relativa al producto per se que posee las características derivadas del procedimiento de fabricación expuesto en la reivindicación En consecuencia, la patentabilidad de un producto definido en función del procedimiento por el que se obtiene no depende del procedimiento de fabricación del producto No se considera nuevo un producto por el simple hecho de que se obtenga mediante un nuevo procedimiento

Si el producto al que se refiere tal reivindicación es idéntico a un producto descrito en un documento de la técnica anterior, o se deriva de él con toda evidencia, el objeto de la reivindicación no se considera patentable, incluso si el producto descrito en la técnica anterior se ha obtenido mediante otro procedimiento

De acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y basándonos en el objeto de la invención se realizó el siguiente análisis

1) El presente modelo de utilidad, se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice *Cacha o mango para herramienta cortopunzante de hoja plana caracterizado porque el mango (1) está conformado por un cuerpo sólido que envuelve completamente el alma de acero (2), resultante de la prolongación de la hoja de corte (3), donde la unión de las partes se logra por la inyección del plástico sobre la hoja"*

Figura 1 de la solicitud en estudio

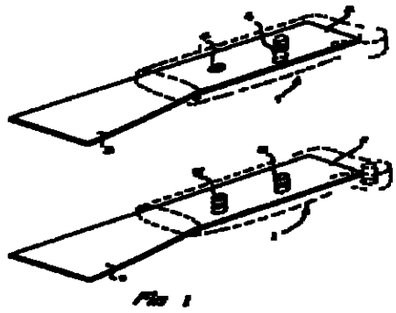

2) La reivindicación 1 de la solicitud en estudio esta formulada en un sentido amplio, conteniendo información técnica conocida en el estado de la técnica

3) El documento **ES 213749** (mencionado como **D1**) proporciona un dispositivo de sujeción de las cachas al mango de un cuchillo (ver figuras) Al comparar la

invención tal como es definida por la reivindicaciones de la solicitud en estudio con las características del documento D1, vemos que D1 comprende

- Un mango (1) conformado por un cuerpo sólido que envuelve completamente el alma de acero, resultante de la prolongación de la hoja de corte (6)
- El alma de acero tiene dos perforaciones (5) para anclar el mango con la hoja del cuchillo

Figuras 1-2 del documento ES 213740 (D1)

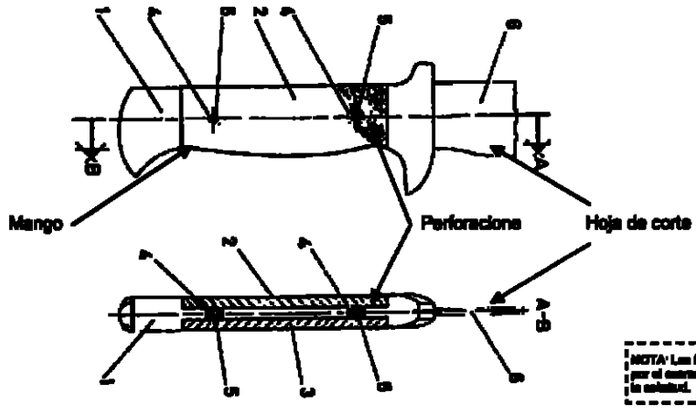

4) El documento **ES 124213** (mencionado como D2) proporciona una cacha o mango para un cuchillo (ver figuras) Al comparar la invención tal como es definida por las reivindicaciones de la solicitud en estudio con las características del documento D2, vemos que D2 comprende

- Un mango (1) conformado por un cuerpo sólido que envuelve el alma de acero, resultante de la prolongación de la hoja de corte (5)
- El alma de acero tiene dos perforaciones (6) para anclar el mango con la hoja del cuchillo
- Pines (4) para anclar el mango a la hoja de corte

Figuras 1-3 del documento ES 124213 (D2)

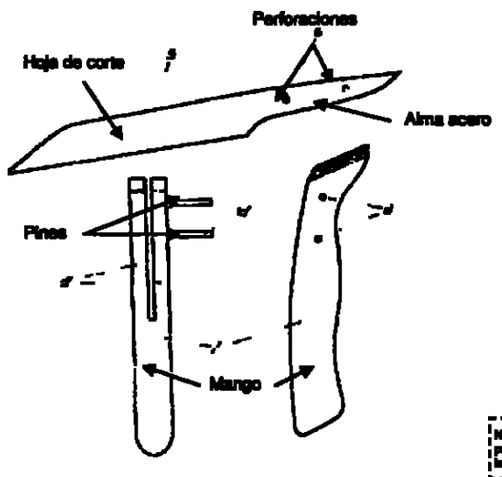

5) Realizada la comparación de los documento D1 y D2 con la presente solicitud en estudio, se observa que dichos documento contiene las características de las reivindicaciones de la solicitud, no se considera nuevo la cacha o mango para herramienta de la solicitud por el simple hecho de que se obtenga mediante la inyección del plástico sobre la hoja Por lo tanto, el objeto de la solicitud en estudio podría ser idéntico a lo comprendido en el estado de la técnica, con lo cual quedaría desvirtuada la novedad de esta

En conclusión, los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se podrían ver afectados así

N°	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	ES 213740	1-2	Novedad
D2	ES 124213	1-2	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación En caso de no dar respuesta al presente requerimiento o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5 2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica N° 10 de 2001

ALIX CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 27 JUL. 2006

CONCEPTO TÉCNICO Número 1134		EXAMINADOR TÉCNICO Código 202018

F.e. 7-10-1976
Int. Cl.° F16B
213749

NR 213.749

16-06-1976

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE DON ELADIO MUELA LEON.

RESIDENCIA C/ Fe - 16 PUERTOLLANO (Ciudadad Real).-

ENUNCIADO DISPOSITIVO DE SUJECION DE LAS CACHAS AL MANGO DE UN CUCHILLO.

Prioridad: Pasante n° del

213749 -6DCI

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

213749

La presente invención para la cual se solicita el privilegio de modelo de utilidad, se refiere a un dispositivo de sujeción de las cachas al mango de un cuchillo, cuya finalidad es la de proporcionar al mercado y público en general un nuevo elemento para el acoplamiento de cachas a mangos, el cual está notablemente mejorado respecto a otros existentes de análogas finalidades.

Este dispositivo de sujeción de cachas, objeto del invento, es de especial aplicación a cuchillas de monte y similares en los que el mango de la hoja queda axialmente alojado en la ranura longitudinal practicada en el propio mango de agarre del cuchillo. Las cachas presentan en su cara interna sendas emergencias o pivotes cilíndricos dispuestos en la línea longitudinal media de la propia cacha y próximos cada uno de ellos a los respectivos lados menores de la misma. Dichos pivotes cilíndricos, son macizos en una de las cachas, mientras que los otros dos de la otra son huecos y determinan sendos alojamientos axiales para los anteriores. De esta forma quedan acopladas las dos cachas al mango previos orificios en este para el paso de los referidos pivotes cilíndricos.

Con esta disposición de acoplamento, las cachas quedan perfectamente sujetas al mango sin necesidad de tornillos ni remaches y además como los pivotes pasan transversalmente a través del propio mango de la hoja, esta queda perfectamente sujeta en el alojamiento axial con que irá dotado el propio mango del cuchillo.

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las caracteristicas del invento, se acompaña a la

213740

presente memoria descriptiva de una hoja única de planos cuyas figuras representan lo siguiente:

Figura 1.- Muestra una vista en planta de la cacha acoplada a un mango, en donde se aprecia la zona donde están dispuestos los pivotes cilíndricos de acoplamiento.

Figura 2.- Muestra una vista seccionada según la línea A-B correspondiente a la figura anterior, apreciándose claramente el acoplamiento entre sí de ambas cachas.

A la vista de las figuras, puede observarse un mango convencional (1) de cuchillo, el cual va dotado de los correspondientes rebajes laterales para el acoplamiento de las cachas (2) y (3), de modo que la cacha (2) presenta sendos pivotes cilíndricos (4) transversales a la misma y por su cara interna formando parte del mismo cuerpo de la cacha (2). Estos pivotes (4) son huecos y determinan sendos alojamientos para otros pivotes (5) previstos en la cacha opuesta (3), siendo estos pivotes (5) como es natural de diámetro ligeramente inferior a los pivotes (4) para el correspondiente alojamiento a presión en estos.

De este modo, el acoplamiento es perfecto como puede apreciarse en la figura (2). Para la realización de tal acoplamiento, es necesario que tanto el mango de agarre (1) como el propio mango de la hoja (6) alojado axialmente en éste, estén dotados de los correspondientes orificios transversales y en correspondencia para el alojamiento de los mencionados pivotes (4) y (5), que dando de esta manera perfectamente sujetas las cachas (2) y (3) a la vez de que con los pivotes (4) y (5) retienen a la hoja (6) en el propio mango (1) del cuchillo.

213749

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes

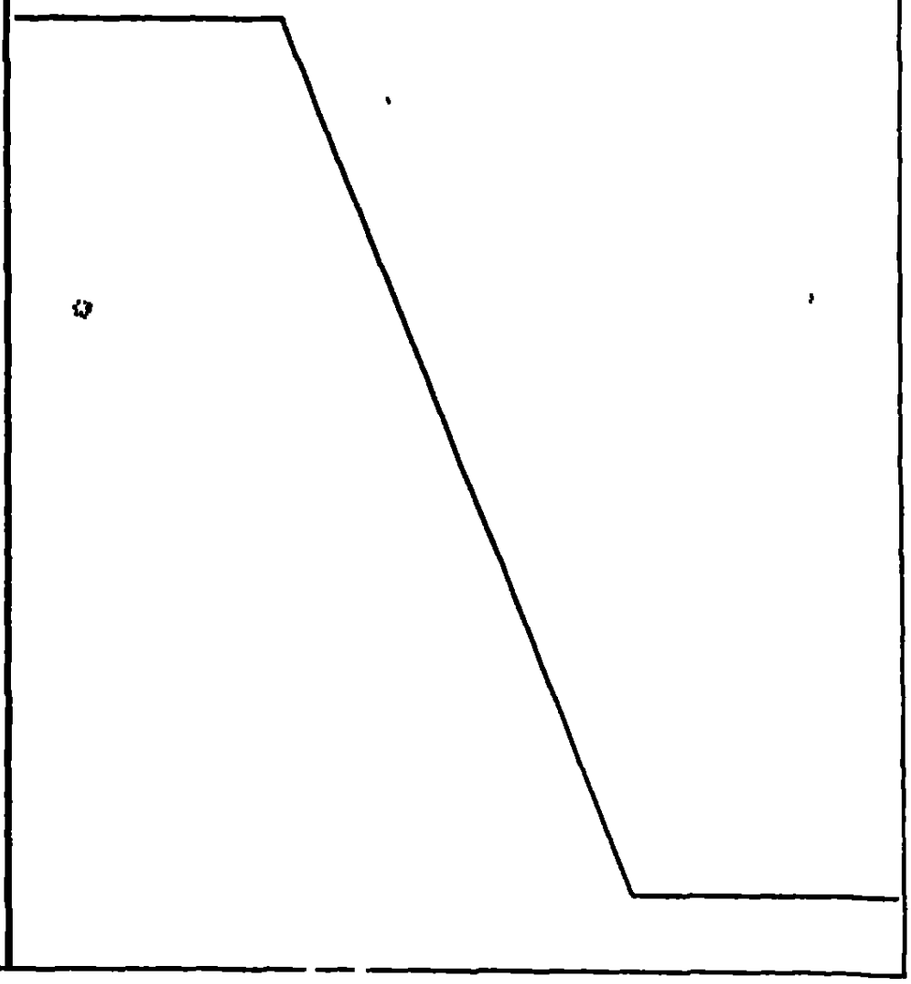

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

121749

1.- DISPOSITIVO DE SUJECION DE LAS CACHAS AL MANGO DE UN CUCHILLO, que siendo de especial aplicación en cuchillos de montes y similares, en los que el mango de la hoja queda axialmente alojada en la ranura practicada en el propio mango del cuchillo, esencialmente se caracteriza porque sobre la cara interna de ambas cachas, éstas, van dotadas de sendas emergencias cilíndricas próximas a los bordes de sus lados menores, de tal forma que las emergencias correspondientes a una de las cachas son huecas y determinan un alojamiento para las emergencias de menor diámetro de la otra cacha.

2.- DISPOSITIVO DE SUJECION DE LAS CACHAS AL MANGO DE UN CUCHILLO, según reivindicación anterior, esencialmente caracterizado porque la zona correspondiente al acoplamiento de las cachas sobre el mango del cuchillo presenta sendos orificios pasantes, de forma que al disponer las cachas sobre el propio mango, las emergencias cilíndricas de una cacha quedan alojadas en tales orificios, mientras que las emergencias de la otra cacha se alojan a su vez, a presión sobre los alojamientos determinados por las emergencias de la cacha anterior, quedando perfectamente fijadas y sujetas las cachas al mango, a la vez que queda retenido el mango de la propia hoja merced a sendos orificios practicados en el mismo y coincidentes con los del propio mango del cuchillo.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre 1 que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita DISPOSITIVO DE SUJECION DE LAS CACHAS AL MANGO DE UN CUCHILLO.

1213749

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas, y dibujos adjuntos.

Madrid, 3 de julio de 1.975

BERNARDO UNGRIA

p.p.

D. ELADIO MUELA LEON

HOJA UNICA

213740

FIG-1

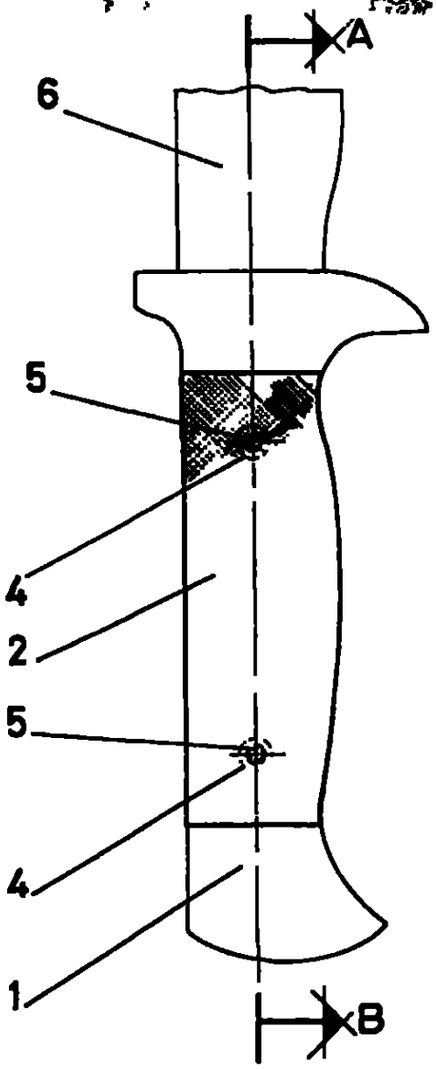

FIG-2

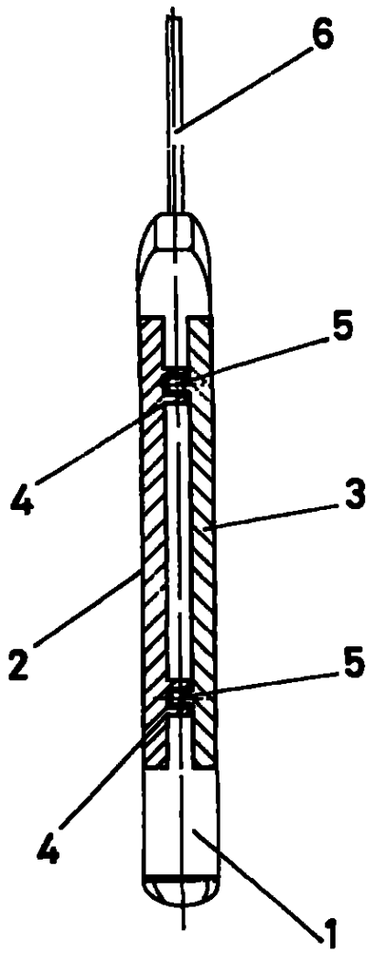

ESCALA VARIABLE

Madrid, 3 de julio de 1975

BERNARDO UNGRIA

P. P.

memoria descriptiva

124213

16-01-1967

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Se refiere la presente memoria descriptiva que se une a solicitud de registro como modelo de Utilidad a un "Cabezal Cosechador" cuyas características novedosas le confieren la cualidad de exportable y las que se pretenden proteger, ventajas que solicitamos para obtener en beneficio del privilegio del registro de la solicitud.

Efectivamente, en un cabezal de tan frecuente uso, es, no ya corriente, sino inevitable que al cabo de un cierto tiempo, generalmente, no muy dilatado con relación al momento de puesto en uso, se desgasten los cuchillos de una estructura tan dura como la de las hojas de la cosechadora, llegando ese desgaste a la inutilización total en un plazo mucho más corto de lo que realmente es de esperar en tan usual y fuerte herramienta.

Además, esta inutilización se anuncia, con la movilidad que las hojas de la cosechadora adquieren, antes de desprenderse del todo.

Todo ello implica una vida excesivamente corta.

Por el invento que se preconiza, se constituye el cuchillo o navaja con cuchillas de una sola pieza, a la que

se le ha dotado de una garganta longitudinal por la cual
recibe y aloja a la hoja. Dicente el correspondiente or-
ificado, corvid a los de las cuchillas, los de presen-
tan remaches que inmovilizan la hoja contra la pieza,
única, que constituye la cacha, en vez de estar los re-
de hojas.

Del mismo modo la cuchilla se compone de una hoja y
mango con otro análogo labrado excepto parte pro-
pia de la longitud de dicha hoja corte

Para mayor explicación se acompañan unos dibujo
en los que se muestra una manera de llevar el invento
la práctica, haciendose constar de manera expresa que
las características novedosas en sus detalles constructivos
pueden ser objeto solamente de título de ejemplo.

La fig. 1ª representa la pieza unida, en la cual
vista de una posterior.

La fig. 2ª, representa lo mismo visto de lado y

La fig. 3ª muestra la hoja del cuchillo.

Como puede apreciarse la cacha es de una sola pieza
(1) en la que se sujetan las hojas (2) parcialmente y en

la que se determinan los orificios (3) fig. 2ª a través de los cuales pasan los conductores, (4), soportando, así, la hoja (5) por esos orificios (6).

Suficientemente descripto el invento así como la manera de llevarlo a la práctica, se hace constar que cualquiera persona, que la misma conozca modificaciones o detalles de ejecución que estos no afecten su esencia.

R E I V I N D I C A C I O N E S

1º - Una "Hoja de corte perfeccionada", caracterizada por un cuerpo de forma constituido por hoja, cuchilla, cuyo borde inferior está provisto de una serie de dientes triangulares de extensión progresiva, en la que recibe y se aloja al cabo de la hoja cortante, como así los orificios pasantes y eventualmente en número diferente de estos, un juego enfrentados a los determinados, transversalmente, en el extremo superior de dicha, dirigidos por recorridos de centros paralelos a la antedicha.

2º.- "Una hoja de corte perfeccionada".

Consta esta memoria descriptiva de cinco hojas escri-

t-s [illegible] por un solo de sus cara[illegible].

Madrid, 5 de septiembre de 1.966

El Gral. Jefe [illegible].

EL SECRETARIO

12.1.93

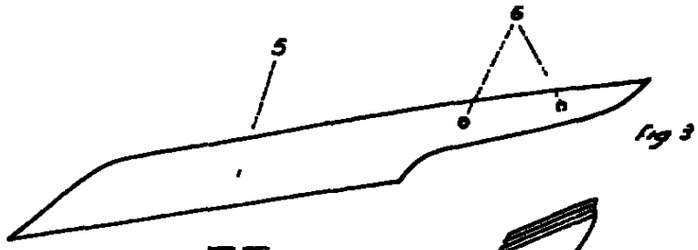

fig 3

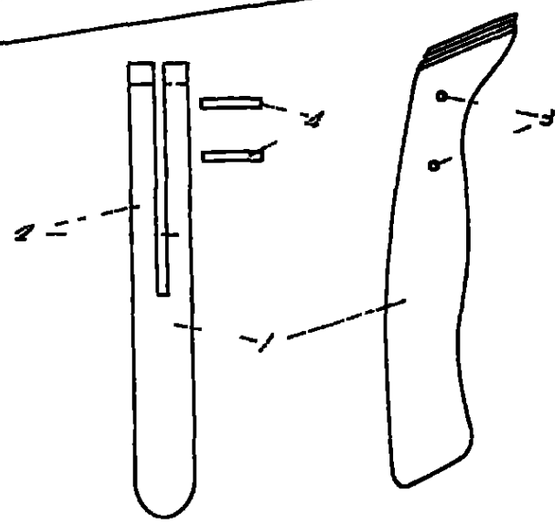

fig 1 fig 2

Escala variable Madrid,